

13828 RESOLUCION de 13 de junio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian ocho becas para cursos de actualización en Cultura y Lingüística Italianas, para Profesores españoles de Italiano.

Visto el Convenio cultural vigente entre España e Italia y el ofrecimiento de becas formulado por las Autoridades italianas,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar ocho becas para cursos de actualización en Cultura y Lingüística Italianas, para Profesores españoles de Italiano, de conformidad con las siguientes condiciones:

Primera.-Lugar y duración: Se desarrollarán dos cursos en la Universidad para extranjeros de Perugia, en el verano de 1990. El primero tendrá lugar del 9 al 27 de julio y versará sobre Cultura Italiana. El segundo, del 24 de julio al 10 de agosto, versará sobre Lingüística y Didáctica del italiano.

Segunda.-Alojamiento y manutención: Serán gratuitos para los participantes. Los gastos de viaje correrán a cargo de los seleccionados.

Tercera.-Solicitudes: Las becas están destinadas a Profesores españoles de Lengua Italiana que ejerzan la docencia en Facultades Universitarias, Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, Institutos de Bachillerato y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cuarta.-Petición y plazo de admisión: Los interesados formularán por duplicado instancia dirigida al Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid) acompañando hoja de servicios o cualquier otra documentación que permita valorar méritos del solicitante. Indicando el curso de su preferencia.

El plazo de admisión será de quince días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.-Selección: La selección de los candidatos se realizará por una Comisión mixta hispano-italiana, sobre la base de méritos de los solicitantes. Por parte española, la Comisión mixta estará presidida por el Subdirector general de Cooperación Internacional o persona en quien delegue.

Sexta.-En los casos de concesión de beca, la adjudicación se notificará personalmente a los candidatos seleccionados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1990.-El Secretario general técnico, Juan Antonio Gimeno Ullastres.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

13829 RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 63/1983, promovido por doña María Angeles Cubells Dalmau, contra acuerdo del Registro de 23 de septiembre de 1982. Expte. de Modelo Industrial 97.196.

En el recurso contencioso-administrativo número 63/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña María Angeles Cubells Dalmau, contra resolución de este Registro de 23 de septiembre de 1982, se ha dictado, con fecha 14 de abril de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que procede declarar no haber lugar al recurso contencioso-administrativo, planteado por doña María Angeles Cubells Dalmau, no dando lugar a la revocación de la resolución de 23 de septiembre de 1982, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13830 RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1246/1985, promovido por «Rochas Pantalón, Sociedad Limitada» contra acuerdo del Registro de 11 de diciembre de 1984. Expediente de Marca número 955.288.

En el recurso contencioso-administrativo número 1246/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Rochas Pantalón, Sociedad Limitada», contra resoluciones de este Registro de 11 de diciembre de 1984, se ha dictado, con fecha 19 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rochas Pantalón Sociedad Limitada» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de diciembre de 1984 que denegó la inscripción de la marca «Rochas Pantalón Sociedad Limitada», debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13831 RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 736/1981, promovido por «Wander, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 17 de julio de 1980 y 23 de febrero de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 736/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Wander, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 17 de julio de 1980 y 23 de febrero de 1981, se ha dictado, con fecha 10 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la entidad mercantil de nacionalidad suiza «Wander, Sociedad Anónima» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de julio de 1980, confirmada en reposición por la de 23 de febrero de 1981, denegatoria del registro de la marca internacional número 445.168, consistente en la denominación «Tropic-Tea-Wander», para distinguir productos de la Clase 32 del vigente Nomenclátor. Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13832 RESOLUCION de 28 de marzo de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a Aenor para asumir funciones de normalización en el ámbito de la gestión de residuos sólidos y asimilables urbanos, industriales y especiales.

Vista la petición documentada de fecha 27 de marzo de 1990, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de la gestión de residuos sólidos y asimilables urbanos, industriales y especiales.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación.

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto.

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado.

Considerando que Aenor dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Aenor para asumir funciones de normalización en el ámbito de la gestión de residuos sólidos y asimilables urbanos, industriales y especiales.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de marzo de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

13833 RESOLUCION de 28 de marzo de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a Aenor para asumir funciones de normalización en el ámbito del equipamiento para la señalización vial.

Vista la petición documentada de fecha 27 de marzo de 1990, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito del equipamiento para la señalización vial.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación.

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto.

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado.

Considerando que Aenor dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Aenor para asumir funciones de normalización en el ámbito del equipamiento para señalización vial.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de marzo de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

13834 RESOLUCION de 4 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al «Laboratorio de Motores Térmicos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla», para la realización de los ensayos relativos a Reformas de importancia de Vehículos de carretera.

Vista la documentación presentada por don Tomás Sánchez Lencero en nombre y representación del «Laboratorio de Motores Térmicos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla», con domicilio social en Avenida Reina Mercedes, s/n - Sevilla.

Vistos el Real Decreto 2584/1981 de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981) por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y el Real Decreto 736/1988, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio de 1988) por el que se regula la tramitación de las Reformas de importancia de vehículos de carretera;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al «Laboratorio de Motores Térmicos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla», para la realización de los ensayos relativos a Reformas de importancia de vehículos de carretera;

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

13835 RESOLUCION de 4 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al «Laboratorio Atisae Meteo-Test (AMT)», para la realización de los ensayos relativos a Electrodomésticos línea blanca.

Vista la documentación presentada por don Javier García Atance en nombre y representación del «Laboratorio Atisae Meteo-Test», con domicilio social en calle Herrerías, s/n - 28760 Tres Cantos - Colmenar Viejo (Madrid).

Vistos el Real Decreto 2584/1981 de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981) por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y de acuerdo con las normas específicas que constan en el expediente correspondiente E-001 Rev.1 - Electrodomésticos línea blanca - Sector frío y sector calor, que obra en esta Dirección General,

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al «Laboratorio Atisae Meteo-Test (AMT)», para la realización de los ensayos especificados en el citado expediente Electrodomésticos línea blanca. Sector frío y sector calor E-001, Rev. 1.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

13836 RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se hace pública la relación de normas españolas UNE anuladas.

En virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1990.

Esta Dirección general ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE anuladas que figuran en ANEXO.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

Normas anuladas

Código	Título
UNE 20 501 75 (25)	Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales climáticos y de robustez mecánica. Ensayo TA. 2.ª parte Soldabilidad de circuitos impresos.

UNIVERSIDADES

13837 RESOLUCION de 4 de junio de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se ordena la publicación del presupuesto para 1990.

Aprobado el presupuesto de esta Universidad para 1990 por Acuerdo del Consejo Social de 22 de mayo de 1990, previa aprobación del correspondiente proyecto por el Pleno de la Junta de Gobierno en su sesión del día 15 de marzo de 1990, habiendo sido oído el Claustro Universitario reunido el 4 de abril de 1990; todo ello en virtud, respectivamente, de los artículos 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; 22.5 y 27.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, antes citada.

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 35.6 de los Estatutos, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presupuesto de esta Universidad para 1990, recogido en el anexo.

Madrid, 4 de junio de 1990.—El Rector, Mariano Artés Gómez.